



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Miércoles 25 de Septiembre de 2024

NÚM. 50

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN

CRITERIOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS CON LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PARA EFECTOS DE OTORGAR SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN, EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS SOCIALES APROBADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024

ACTA 092 DE CABILDO

En la ciudad de Purépero de Echáiz, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:24 diez horas con veinticuatro minutos del día viernes 05 cinco de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica Municipal en su artículo 35 fracción I, el C. Fco. Javier López González, Presidente Municipal; C. Paula Sánchez Flores, Sindica Municipal; C. Jorge Salazar Ruiz, Secretario; y los CC. Regidores Propietarios: Fidel López Manríquez, Carmen Barriga Ordaz, Maximiliano Cerda Jiménez, Irene Rincón Ávila, Eva Cerda Ortiz, Ana Lizeth Nárez Guillen y José Enrique Mora Cárdenas, citados legal y debidamente a la presente Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.- *Peticiones varias de Tesorería Municipal.*
- 5.
- 6.

4.- Peticiones varias de Tesorería Municipal 2024.- En este punto se tiene por presentado el Oficio, N° MPM-TESO/00372024 de fecha 02 de enero de la presente anualidad, dirijo al C. Presidente Municipal, con At'n al Secretario Municipal, mismo que da cuenta de varios asuntos a tratar en la sesión de Cabildo, mismos que se detallan a continuación:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- Autorización de criterios, políticas y lineamientos con los que contará el H. Ayuntamiento para efectos de otorgar subsidios, transferencias, apoyos para operación, erogaciones adicionales y conceptos similares de acuerdo a los programas sociales aprobados, correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Por mayoría se aprueba y una abstención.

Por lo que no habiendo otro asunto a tratar se da por terminada la presente siendo las 11:26 once horas con veintiséis minutos del día de su inicio, para su debida constancia legal.- Doy Fe.

C. Fco. Javier López González, Presidente.- C. Paula Sánchez Flores, Sindica.- C. Jorge Salazar Ruiz, Secretario.- C. Fidel López Manríquez, Regidor.- C. Carmen Barriga Ordaz, Regidora.- C. Maximiliano Cerda Jiménez, Regidor.- C. Irene Rincón Ávila, Regidora.- C. Eva Cerda Ortiz, Regidora.- C. Ana Lizeth Náñez Guillen, Regidora.- C. José Enrique Mora Cárdenas, Regidor. (Firmados).

**CRITERIOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS CON LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, MICHOACÁN,
PARA EFECTOS DE OTORGAR SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN, EROGACIONES ADICIONALES Y
CONCEPTOS SIMILARES DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS SOCIALES APROBADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024**

El Ayuntamiento de Purépero, Michoacán, en su esfuerzo por satisfacer las necesidades de desarrollo social, educación, cultura, deporte y desarrollo económico del municipio y sus comunidades para el otorgamiento de subsidios que se ejerzan de manera directa o a través de las dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de contribuir y ayudar a las familias y personas que requieran apoyo de manera urgente o instituciones que no cuentan con el personal mínimo necesario de sus funciones, los cuales serán destinados para los conceptos que sean requeridos, los presentes Lineamientos con el objeto de apoyar de manera complementaria en materia de desarrollo social y económico con igualdad de género.

Somos testigos de las necesidades diarias que se presentan entre nuestros habitantes y por ello el municipio de Purépero Michoacán, emite los siguientes Lineamientos para garantizar que los subsidios y las ayudas sociales sean entregadas de forma clara y transparente a las personas que más lo necesitan y que les permita combatir la problemática inmediata y más urgente:

Subsidios para Operación.

1. BECAS:
 - a) Nivel básico (Primaria-secundaria);
 - b) Nivel medio superior (preparatoria); y,
 - c) Nivel superior (Universidad).
2. DESPENSA:
 - a) Despensas Municipales; y,
 - b) Programa Compromiso con la nutrición y de los adultos mayores.
3. SUBSIDIO PARA GASTO SOCIAL:
 - a) Ayudas económicas;
 - b) Medicinas y atenciones médicas;
 - c) Apoyos para siniestros y desastres naturales;
 - d) Apoyos alimenticios;
 - e) Apoyos a comunidades;
 - f) Apoyos con material de construcción; y,
 - g) Otros apoyos.
4. SUBSIDIOS PARA EDUCACIÓN Y CULTURA:
 - a) Apoyos económicos;
 - b) Apoyos con material de construcción;
 - c) Apoyo con mobiliario y equipo; y,
 - d) Otros apoyos.
5. SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN:
 - a) Materiales como tinacos, cisternas y calentadores solares;
 - b) Apoyo con insumos para el campo (semillas, fertilizantes, etc.); y,
 - c) Apoyo para la elaboración de fertilizante orgánico.

6. SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE:

- a) Apoyo con material deportivo;
- b) Apoyo con uniformes deportivos;
- c) Apoyos económicos para eventos deportivos; y
- d) Otros apoyos.

El objetivo de los presentes Lineamientos consiste en aplicar de manera transparente, eficaz, oportuna y equitativa de la entrega de recursos públicos que este H. Ayuntamiento otorga como apoyos, económicos, donativos y ayudas sociales a fin de apoyar a la población más necesitada.

El otorgamiento de apoyos y donativos es de carácter municipal y sus recursos económicos están dirigidos a la población de grupos u organizaciones civiles en condición de vulnerabilidad, necesidad, marginación, exclusión y pobreza.

El criterio para el otorgamiento de apoyos y subsidios

Las unidades responsables municipales donde se pueden solicitar y otorgar subsidios son:

- a) Presidencia Municipal; y,
- b) D.I.F. Municipal.

Todos los apoyos y ayudas que se otorguen, deberán contar con la autorización del Presidente Municipal, quien es el único que posee la facultad de autorizar la entrega de apoyos a que se refieren los presentes Lineamientos.

El monto de los apoyos y ayudas sociales, que se otorguen será variable de acuerdo a la necesidad inmediata del o los solicitantes y de la disponibilidad de los recursos.

El beneficiario deberá presentar una solicitud que justifique para que va ser utilizado el recurso que se entregará, llenar un estudio socio-económico que será llena en la oficina de la Presidencia Municipal, presentar un justificante del gasto (receta médica, solicitud de estudios clínicos, factura, boletos de autobús, etc.) y en caso de apoyo a instituciones fotografías de la evidencia entregada.

Una vez autorizado el apoyo y ayudas sociales deberán entregarse al beneficiario en la fecha que fue autorizado en las instalaciones de la Tesorería Municipal el recurso económico o bien por parte de la dependencia responsable.

El otorgamiento de apoyos y de ayudas sociales no procederá para los solicitantes que estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del gobierno federal y estatal.

En ningún caso los recursos podrán ser utilizados por los solicitantes para financiar actividades políticas, partidistas y religiosas de cualquier tipo o promover la imagen de persona u organización alguna con fines electorales.

El Ayuntamiento determinará en sesión de Ayuntamiento los subsidios que se otorgaran fijando un monto específico y autorizándoles que se asigne un monto en el Presupuesto de Egresos cada ejercicio fiscal mismos que se otorgan a:

- a) Jefaturas de Tenencia;
- b) Subsidio para diferentes eventos cívicos y/o tradicionales;
- c) Apoyos a dependencias (Centro de salud, escuelas del municipio); y,
- d) Apoyos con materiales como material cemento, laminas de cartón, laminas de fibrocemento, tinacos y apoyos con otros materiales.

Requisitos para la comprobación y justificación de subsidios y ayudas sociales.

El Ayuntamiento por medio de la Tesorería Municipal y apegado a las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán solicitará a los beneficiarios de cada uno de los subsidios la documentación comprobatoria y que justifique el gasto erogado por la partida presupuestal de subsidios, la cual será revisada y evaluada.

Documentación que se deberá presentar:

I. SUBSIDIOS PARA OPERACIÓN:

- a) Solicitud de apoyo por escrito dirigido al presidente;
- b) Copia de identificación oficial (INE);
- c) Copia de la CURP; y,
- d) Estudio Socioeconómico.

II. BECAS:

- a) Solicitud de apoyo por escrito;
- b) Constancia de calificaciones;
- c) Copia del acta de nacimiento;
- d) Copia de la CURP;
- e) Estudio Socioeconómico;
- f) Comprobante de domicilio;
- g) Constancia de estudios;
- h) Promedio mínimo de 8; y,
- i) Comprobante de pago.

III. DESPENSAS:

- a) Solicitud de apoyo por escrito;
- b) Factura;
- c) Comprobante de pago;
- d) Copia de identificación oficial;
- e) Copia del acta de nacimiento;
- f) Estudio Socioeconómico; y,
- g) Comprobante de domicilio.

IV. SUBSIDIOS PARA GASTO SOCIAL:

- a) Solicitud de apoyo por escrito;
- b) Factura;
- c) Comprobante de pago;
- d) Copia de identificación oficial;
- e) Estudio Socioeconómico; y
- f) Copia de la CURP.

V. EDUCACIÓN Y CULTURA:

- a) Solicitud de apoyo por escrito;
- b) Copia de identificación oficial de los solicitantes;
- c) Copia de la CURP; y,
- d) Acta de Cabildo de la autorización del apoyo y monto específico.

VI. SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN:

- a) Solicitud de apoyo por escrito;
- b) Facturas;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Copia de identificación oficial de los beneficiarios;
- e) Copia de la CURP;
- f) Lista que contenga la relación de beneficiarios la cual deberá contener los datos generales de los mismos; y,
- g) Fotografías.

VII. FOMENTO AL DEPORTE:

- a) Solicitud de apoyo por escrito;
- b) Factura;
- c) Copia de identificación oficial;
- d) Copia de la CURP; y,
- e) Fotografías de la entrega y aplicación de recursos.

Para los casos en que por circunstancias especiales no se puedan cumplir las establecidas, el Ayuntamiento podrá otorgar apoyos en condiciones diferentes a las referidas en el presente, por lo cual se deberán someter a la consideración del Ayuntamiento, mismo que valorará la disponibilidad de recursos así como la prioridad, necesidad e importancia del apoyo.